

QUERY 470/TA748

Consulta realizada por ICC, Copenhagen, Dinamarca

Reglas aplicables:**Análisis en español:**

Bancomext Miguel Ángel Gómez Islas

Descripción genérica de la consulta	Conclusión de la comisión de Banca
La consulta se hizo para determinar si un conocimiento de embarque que mostraba en su parte superior: "Carrier: Hapag-Lloyd Aktiengesellschaft, Hamburg" y firmado como: "Hapag-Lloyd Denmark, Branch of Hapag-Lloyd AG, Germany As Carrier" cumplía con lo establecido en el artículo 20 (a) (i) de UCP600.	La Comisión determinó que el conocimiento de embarque era conforme con el sub-artículo 20 (a) (i) de UCP 600 bajo el argumento de que cualquier sucursal de una empresa transportista, puede emitir conocimientos de embarque y firmar precisamente como "el transportista". Por lo tanto la Comisión señala que Hapag-Lloyd Dinamarca actuó correctamente al firmar como transportista por el hecho de ser sucursal de "Hapag-Lloyd AG, Alemania". Para mayor referencia la Comisión indica que el conocimiento de embarque cumple con los requisitos del sub-artículo 20 (a) (i) ya que este documento de transporte hace referencia: 1) al nombre del transportista, es decir, Hapag-Lloyd AG, Hamburgo y 2) que Hapag-Lloyd Dinamarca firma como sucursal de Hapag-Lloyd AG, Alemania.
	Conclusión Representante Bancomext
	Coincidimos con la conclusión de la Comisión con respecto a que el conocimiento de embarque es conforme a lo establecido en el sub-artículo 20 (a) (i) de UCP 600.